

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
EXP: GABISN2046/17
RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 1

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica

Torreón, Coahuila a 25 de abril de 2017

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V.
CALLE DE LAS TUNAS No. 540 INTERIOR D
FRACC SANTA FE
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 27000

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIII, XIX, XX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de Fecha 29 de Abril de 2014, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 26 de agosto de 2016, así como en los artículos 39, 42 primer párrafo, 47 primer párrafo, fracción VIII, 50, 63 y 70 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a determinar el crédito fiscal en materia de la contribución Estatal del Impuesto Sobre Nómina, por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 y de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, por los que se hubieran o debieron haber sido presentadas las declaraciones de los pagos mensuales, derivado de la revisión practicada al amparo de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2046/17 contenida en el oficio número 069/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, girado por el C.P. y M.I. Miguel Ángel Vargas Quiñones, entonces Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue notificado mediante su publicación por ESTRADOS el día 14 de noviembre de 2017.

Hechos que se hicieron constar en la Constancia de Notificación por estrados de la Solicitud de Información y

.....2

HOJA No. 2

Documentación número GABISN2046-17-FIS05-109/17, de fecha 06 de noviembre de 2017, así como en la constancia de retiro de los estrados número GABISN2046-17-FIS05-110/17, de fecha 14 de noviembre de 2017, la cual forman parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta unidad administrativa, se concluye lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1. NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 069/2017 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN NUMERO GABISN2046/17.

Siendo las 11:23 horas del día 14 de noviembre de 2017, en virtud de que el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. no fue localizado en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes ubicado en CALLE DE LAS TUNAS No. 540 INTERIOR D FRACC SANTA FE C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza habiéndose verificado el domicilio antes mencionado, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de octubre de 2017 a folio único, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden GABISN2046/17 contenida en el oficio número 069/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, expedida por el C.P. y M.I. Miguel Ángel Vargas Quiñones, entonces Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio anteriormente citado, en el que se le solicita la información y documentación que se indica.

Colocándose el citado oficio durante cinco días consecutivos a partir del 06 de noviembre de 2017 en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza ubicada en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>

Considerando que a la fecha 14 de noviembre de 2017, han transcurrido el plazo de cinco días hábiles consecutivos a que se refiere el artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se procede a retirar de los estrados de Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, la Orden número GABISN2046/17 contenida en el oficio número 069/2017 de fecha 30 de octubre de 2017 mediante el cual se hace una Solicitud de Información y Documentación, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada

2. NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GABISN2046-17-FIS05-115/17 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL CUAL SE LE INFORMA DE LA IMPOSICION DE UNA MULTA.

Siendo las 11:23 horas del día 20 de diciembre de 2017, en virtud de que el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. no fue localizado en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes ubicado en CALLE DE LAS TUNAS No. 540 INTERIOR D FRACC SANTA FE C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, habiéndose verificado el domicilio antes mencionado, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de diciembre de 2017 a folio único, toda vez que se constató que no se presentó aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden GABISN2046/17 contenida en el oficio número 069/2017 de

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
EXP: GABISN2046/17
RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 3

fecha 30 de octubre de 2017, expedido por el C.P. y M.I. Miguel Ángel Vargas Quiñones, entonces Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio GABISN2046-17-FIS05-115/17 de fecha 08 de diciembre de 2017, mediante el cual se le impone la multa que se indica, dicho oficio fue emitido por el C.P. y M.I. Miguel Ángel Vargas Quiñones, entonces Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

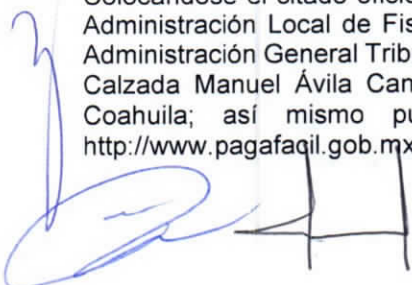
Colocándose el citado oficio durante cinco días consecutivos a partir del 12 de diciembre de 2017 en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza ubicada en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>

Considerando que a la fecha 20 de diciembre de 2017, han transcurrido el plazo de cinco días hábiles consecutivos a que se refiere el artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se procede a retirar de los estrados de Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, el oficio número GABISN2046-17-FIS05-115/17 de fecha 08 de diciembre de 2017, mediante el cual se le impone la multa que se indica, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada

3. NOTIFICACION DEL OFICIO DE OBSERVACIONES NUMERO GABISN2046-17-FIS05-008/18 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018.

Siendo las 10:45 horas del día 26 de marzo de 2018, en virtud de que el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. no fue localizado en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes ubicado en CALLE DE LAS TUNAS No. 540 INTERIOR D FRACC SANTA FE C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, habiéndose verificado el domicilio antes mencionado, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de marzo de 2018 a folio único, toda vez que se constató que no se presentó aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden GABISN2046/17 contenida en el oficio número 069/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, expedido por el C.P. y M.I. Miguel Ángel Vargas Quiñones, entonces Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio GABISN2046-17-FIS05-008/18 de fecha 08 de marzo de 2018, Se dan a conocer las observaciones resultado de la revisión, dicho oficio fue emitido por el C.P. y M.I. Miguel Ángel Vargas Quiñones, entonces Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante cinco días consecutivos a partir del 14 de marzo de 2018 en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza ubicada en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>



Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
EXP: GABISN2046/17
RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 4

Considerando que a la fecha 26 de marzo de 2018, han transcurrido el plazo de cinco días hábiles consecutivos a que se refiere el artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se procede a retirar de los estrados de Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.paqafacil.qob.mx/pagafacil/estrados.html>, el oficio número GABISN2046-17-FIS05-115/17 de fecha 08 de diciembre de 2017 GABISN2046-17-FIS05-008/18 de fecha 08 de marzo de 2018, Se dan a conocer las observaciones resultado de la revisión, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada

CONSIDERANDO UNICO.

Debido a que el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. no presentó documentos, libros o registros, dentro del plazo legal otorgado y señalado, en el artículo 47 primer párrafo fracción VI segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se tienen por consentidos los hechos y omisiones consignados en el oficio de observaciones número GABISN2046-17-FIS05-008/18 de fecha 08 de marzo de 2018, notificado mediante su publicación por ESTRADOS, al Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., el día 26 de marzo de 2018, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dándole a conocer los hechos u omisiones conocidos, que entrañaron incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación al Impuesto Sobre Nómina, por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 y de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, habiéndole otorgado el plazo legal señalado en la fracción VI primer párrafo, del mencionado artículo, hechos y omisiones que reseñan a continuación:

1. DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD.

El Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. está obligado a llevar contabilidad con fundamento en el Artículo 29 primer párrafo fracción I, II y III; 29-A, Artículo 30, primer párrafo y Artículo 31, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en los periodos que se liquidan.

2. REGIMEN FISCAL.

Ahora bien, mediante consulta efectuada a la base de datos propiedad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria en el rubro denominado "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL", esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., es sujeto del Impuesto Sobre Nómina.

3. INSCRIPCION ANTE EL PADRON ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Ahora bien, mediante consulta efectuada a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., no se encuentra inscrito ante el Padrón Estatal de Contribuyentes.

4. GIRO O ACTIVIDAD:

Mediante consulta efectuada a la base de datos propiedad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público Servicio de

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
EXP: GABISN2046/17
RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 5

Administración Tributaria en el rubro denominado "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL", esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., registró el giro de: "CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS."

5. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Mediante consulta efectuada a la base de datos propiedad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria en el rubro denominado "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL", esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., inició operaciones el 01 de enero de 2000.

6. DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA.

En virtud de que el Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., no proporcionó en forma completa, correcta y oportuna, la documentación e información de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 y de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, imposibilitando a esta autoridad el conocimiento de las operaciones realizadas por concepto de las remuneraciones al trabajo personal subordinado prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, documentación que está obligado a poner a disposición de ésta autoridad para el desarrollo de la revisión que se efectuó al amparo de la Orden de Solicitud de Información y Documentación número. GABISN2046/17, contenida en el oficio número 069/2017, de fecha 30 de octubre de 2017, emitido por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES entonces Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y notificada mediante el procedimiento de ESTRADOS el 14 de noviembre de 2017, encuadrando su actitud en la hipótesis normativa establecida en el artículo 52 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece: *ARTICULO 52 primer párrafo: "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:"*, *ARTICULO 52 primer párrafo fracción II: "No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales."*

7. PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.

Atendiendo a lo establecido en el punto que antecede, esta Autoridad Fiscalizadora procede a determinar presuntivamente las remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, esto conforme a lo establecido en el artículo 53 Primer Párrafo Fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente, el cual establece lo siguiente: *Artículo 53 Primer Párrafo: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos". Artículo 53 Primer Párrafo Fracción II: "Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro", de esta manera y para efectos de lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora, tomo como base la información que manifiesta el contribuyente en la declaración Anual Informativa de Sueldos para los ejercicios de 2014, 2015, 2016, de fecha 24 de agosto de 2015, 24 de agosto de 2015 y 22 de enero de 2016 respectivamente, denominada "REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATICA MULTIPLE, Anexo 1 Información Anual de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo (Incluye Ingresos por Acciones)" para los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto,*

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 6

septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 y de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, se procedió a la determinación presuntiva, como se detalla más adelante.

Ejercicio	Período al que Se Aplicara	Medio de Recepción	Fecha de Presentación	Importe de Sueldos y Salarios
2014	Ene a Dic 2014	Internet	13-02-2015	39,576
2015	Ene a Dic 2015	Internet	15-02-2016	363,505
2016	Ene a Dic 2016	Internet	16-02-2017	119,536
	Ene a Sept 2017			

8. CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

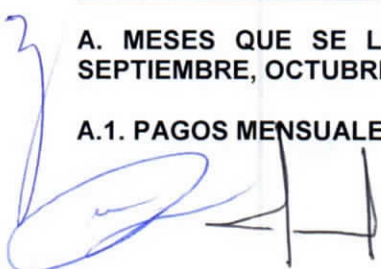
La consulta al reporte denominado "REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATICA MULTIPLE, Anexo 1 Información Anual de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo (Incluye Ingresos por Acciones)" de fecha 14 de febrero de 2016, perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria, que llevo a cabo esta Autoridad, con el objeto de conocer, la información concerniente a las declaraciones anuales informativas para los ejercicios de 2014, 2015 y 2016 sobre SUELDOS Y SALARIOS (Anexo 1), se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 con fecha 25 de agosto de 2015, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, así como, conforme al Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor.

Asimismo, la consulta a la base de datos propiedad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria en el rubro denominado "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL" se realizó con el objeto de conocer el "Régimen Fiscal", el "Giro o Actividad" y la "Fecha de Inicio de Operaciones" del contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. Así mismo, la consulta a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se realizó con el objeto de conocer el "Número de Registro Estatal de Contribuyentes" del contribuyente arriba citado, como sujeto directo en materia de la contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas, para meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 y de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, lo anterior se realizó de conformidad con la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 con fecha 25 de agosto de 2015, así como con lo establecido en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

II. IMPUESTO SOBRE NOMINA

A. MESES QUE SE LIQUIDAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014.

A.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.



Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 7

Mediante la consulta realizada a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2046/17 contenida en el oficio número 069/2017, de fecha 30 de octubre de 2017, que el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:

Mediante la revisión practicada al reporte denominado "REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATICA MULTIPLE, Anexo 1 Información Anual de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo (Incluye Ingresos por Acciones)" de fecha 15 de febrero de 2015, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria que corresponde a la declaración anual presentada por el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., para el ejercicio de 2014, se conoció que el contribuyente visitado efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, en cantidad de \$39,576, declaración que integra los siguientes datos principales:

Datos Generales de la Declaración.

Medio de Recepción	INTERNET
Nombre Completo	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V.
Ejercicio	2014
Número de Operación	56648679
Fecha de la Declaración	13/02/2015
Tipo de Declaración	NORMAL

Detalle de la Declaración.

Concepto	Importe
NUMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA	9
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	39,576
TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS	0
TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS	39,576

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2014, las declaraciones del Impuesto Sobre Nómina deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en el la declaración citada con anterioridad son presentados de forma anual, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	VALOR
SUELDOS Y SALARIOS	39,576
(DIVIDIDO ENTRE) NUMERO DE DIAS DE UN AÑO (Bisiesto)	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	108.43

Mes	Promedio Diario	Multiplicado por el Número de Días del Mes	Igual a: Base para ISN Determinada
Enero	108.43	31	3,361.25
Febrero	108.43	28	3,035.97
Marzo	108.43	31	3,361.25
Abril	108.43	30	3,252.82



Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Mayo	108.43	31	3,361.25
Junio	108.43	30	3,252.82
Julio	108.43	31	3,361.25
Agosto	108.43	31	3,361.25
Septiembre	108.43	30	3,252.82
Octubre	108.43	31	3,361.25
Noviembre	108.43	30	3,252.82
Diciembre	108.43	31	3,361.25
Suma			39,576.00

A.3. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA

Como ya quedo consignado en el inciso anterior denominado "A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTO", esta Autoridad Fiscalizadora determina que el Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., realice erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores durante el periodo de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, sujeto a revisión en cantidad de \$39,576.00, como se detalla a continuación:

Concepto	2014						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	3,361.25	3,035.97	3,361.25	3,252.82	3,361.25	3,252.82	3,361.25
Base para el Impuesto Sobre Nomina	3,361.25	3,035.97	3,361.25	3,252.82	3,361.25	3,252.82	3,361.25

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

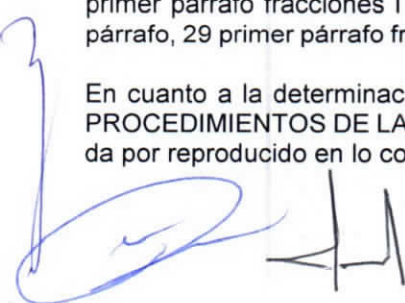
Concepto	2014					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Suma
Sueldos y Salarios	3,361.25	3,252.82	3,361.25	3,252.82	3,361.25	39,576.00
Base para el Impuesto Sobre Nómina	3,361.25	3,252.82	3,361.25	3,252.82	3,361.25	39,576.00

A.4. EXENCIONES

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2014 en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$39,576.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2014.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$270,357.32, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2014, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente.

En cuanto a la determinación presuntiva es de hacer notar que su determinación se hizo constar en el apartado 7. PROCEDIMIENTOS DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA, en las hojas 05 y 06 del presente instrumento, lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos del presente apartado.



Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 9

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del expediente, abierto a nombre del contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

B. MESES QUE SE LIQUIDAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.

B.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2046/17 contenida en el oficio número 069/2017, de fecha 30 de octubre de 2017, que el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

B.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:

Mediante a la revisión practicada a la declaración anual presentada por el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., según consulta hecha a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominada "REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATICA MULTIPLE, Anexo 1 Información Anual de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo (Incluye Ingresos por Acciones)" de fecha 15 de febrero de 2016 para el ejercicio de 2015, se conoció que el contribuyente visitado efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, en cantidad de \$363,159.00, declaración que integra los siguientes datos principales:

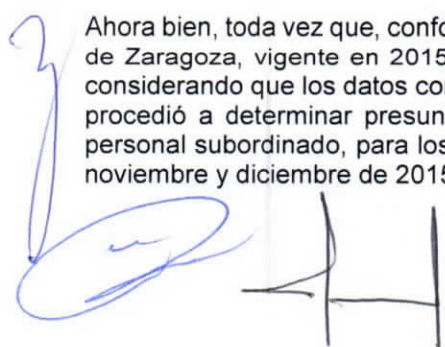
Datos Generales de la declaración de la Declaración.

Medio de Recepción	INTERNET
Nombre Completo	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V.
Ejercicio	2015
Número de Operación	57906482
Fecha de la Declaración	15/02/2016
Tipo de Declaración	NORMAL
Medio de Recepción	INTERNET

Detalle del Anexo 1.

Concepto	Importe
NUMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA	11
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	363,505
TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS	346
TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS	363,159

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2015, las declaraciones del Impuesto Sobre Nómina deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en el la declaración citada con anterioridad son presentados de forma anual, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, como a continuación se detalla:



Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 10

CONCEPTO	VALOR
SUELDOS Y SALARIOS	363,159
(DIVIDIDO ENTRE) NUMERO DE DIAS DE UN AÑO	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	994.96

Mes	Promedio Diario	Multiplicado por el Número de Días del Mes	Igual a: Base para ISN Determinada
Enero	1,146.87	31	30,843.64
Febrero	1,146.87	28	27,858.80
Marzo	1,146.87	31	30,843.64
Abril	1,146.87	30	29,848.68
Mayo	1,146.87	31	30,843.64
Junio	1,146.87	30	29,848.68
Julio	1,146.87	31	30,843.64
Agosto	1,146.87	31	30,843.64
Septiembre	1,146.87	30	29,848.68
Octubre	1,146.87	31	30,843.64
Noviembre	1,146.87	30	29,848.68
Diciembre	1,146.87	31	30,843.64
Suma			363,159.00

B.3. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA

Como ya quedo consignado en el inciso anterior denominado "B.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTO", esta Autoridad Fiscalizadora determina que el Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., realice erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores durante el periodo de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, sujeto a revisión en cantidad de \$363,159.00, como se detalla a continuación:

Concepto	2015						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	30,843.64	27,858.80	30,843.64	29,848.68	30,843.64	29,848.68	30,843.64
Base para el Impuesto Sobre Nomina	30,843.64	27,858.80	30,843.64	29,848.68	30,843.64	29,848.68	30,843.64

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Concepto	2015					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Suma
Sueldos y Salarios	30,843.64	29,848.68	30,843.64	29,848.68	30,843.64	363,159.00
Base para el Impuesto Sobre Nomina	30,843.64	29,848.68	30,843.64	29,848.68	30,843.64	363,159.00

B.4. EXENCIONES

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2013 en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$363,159.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2015.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$363,159.00, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2015, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 11

primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente.

En cuanto a la determinación presuntiva es de hacer notar que su determinación se hizo constar en el apartado 7. PROCEDIMIENTOS DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA, en las hojas 05 y 06 del presente instrumento, lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos del presente apartado.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

C. MESES QUE SE LIQUIDAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.

C.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2046/17 contenida en el oficio número 069/2017, de fecha 30 de octubre de 2017, que el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

C.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:

Mediante a la revisión practicada a la declaración anual presentada por el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., según consulta hecha a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominada "REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATICA MULTIPLE, Anexo 1 Información Anual de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo (Incluye Ingresos por Acciones)" de fecha 16 de febrero de 2017 para el ejercicio de 2016, se conoció que el contribuyente visitado efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, en cantidad de \$119,536.00, declaración que integra los siguientes datos principales:

Datos Generales de la Declaración.

Medio de Recepción	INTERNET
Nombre Completo	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V.
Ejercicio	2016
Número de Operación	59200411
Fecha de la Declaración	16/02/2017
Tipo de Declaración	NORMAL

Detalle de la Declaración.

Concepto	Importe
NUMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA	11
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	119,536
TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS	0
TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS	119,536

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2016, las declaraciones del Impuesto Sobre Nómina deben enterarse de forma mensual y

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 12

considerando que los datos contenidos en el la declaración citada con anterioridad son presentados de forma anual, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	VALOR
SUELDOS Y SALARIOS	119,536
(DIVIDIDO ENTRE) NUMERO DE DIAS DE UN AÑO	366
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	326.60

Mes	Promedio Diario	Multiplicado por el Número de Días del Mes	Igual a: Base para ISN Determinada
Enero	1,146.87	31	10,124.63
Febrero	1,146.87	28	9,471.47
Marzo	1,146.87	31	10,124.63
Abril	1,146.87	30	9,798.03
Mayo	1,146.87	31	10,124.63
Junio	1,146.87	30	9,798.03
Julio	1,146.87	31	10,124.63
Agosto	1,146.87	31	10,124.63
Septiembre	1,146.87	30	9,798.03
Octubre	1,146.87	31	10,124.63
Noviembre	1,146.87	30	9,798.03
Diciembre	1,146.87	31	10,124.63
Suma			119,536.00

C.3. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Como ya quedo consignado en el inciso anterior denominado "C.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTO", esta Autoridad Fiscalizadora determina que el Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., realizo erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores durante el periodo de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, sujeto a revisión en cantidad de \$119,536.00, como se detalla a continuación:

Concepto	2016						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	10,124.63	9,471.47	10,124.63	9,798.03	10,124.63	9,798.03	10,124.63
Base para el Impuesto Sobre Nomina	10,124.63	9,471.47	10,124.63	9,798.03	10,124.63	9,798.03	10,124.63

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Concepto	2016					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Suma
Sueldos y Salarios	10,124.63	9,798.03	10,124.63	9,798.03	10,124.63	119,536.00
Base para el Impuesto Sobre Nómina	10,124.63	9,798.03	10,124.63	9,798.03	10,124.63	119,536.00

C.4. EXENCIONES

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2016 en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$119,536.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 13

territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$119,536.00, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2014, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente.

En cuanto a la determinación presuntiva es de hacer notar que su determinación se hizo constar en el apartado 7. PROCEDIMIENTOS DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA, en las hojas 05 y 06 del presente instrumento, lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos del presente apartado.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del expediente, abierto a nombre del contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

D. MESES QUE SE LIQUIDAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017.

D.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2046/17 contenida en el oficio número 069/2017, de fecha 30 de octubre de 2017, que el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

D.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:

Mediante a la revisión practicada a la declaración anual presentada por el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., según consulta hecha a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominada "REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATICA MULTIPLE, Anexo 1 Información Anual de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo (Incluye Ingresos por Acciones)" de fecha 16 de febrero de 2017 para el ejercicio de 2016, se conoció que el contribuyente visitado efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones presuntas al trabajo personal, por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, en cantidad de \$89,406.37, declaración que integra los siguientes datos principales:

Datos Generales de la Declaración.

Medio de Recepción	INTERNET
Nombre Completo	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V.
Ejercicio	2016
Número de Operación	59200411
Fecha de la Declaración	16/02/2017
Tipo de Declaración	NORMAL

Detalle de la Declaración.

Concepto	Importe
NUMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA	11
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	119,536

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 14

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS	
TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS	119,536

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2017, las declaraciones del Impuesto Sobre Nómina deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en el la declaración citada con anterioridad son presentados de forma anual, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	VALOR
SUELDOS Y SALARIOS	119,536.00
(DIVIDIDO ENTRE) NUMERO DE DIAS DE UN AÑO	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	327.50

Mes	Promedio Diario	Multiplicado por el Número de Días del Mes	Igual a: Base para ISN Determinada
Enero	327.50	31	10,141.84
Febrero	327.50	28	9,160.40
Marzo	327.50	31	10,141.84
Abril	327.50	30	9,814.68
Mayo	327.50	31	10,141.84
Junio	327.50	30	9,814.68
Julio	327.50	31	10,141.84
Agosto	327.50	31	10,141.84
Septiembre	327.50	30	9,814.68
Suma			89,406.37

D.3. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA

Como ya quedo consignado en el inciso anterior denominado "D.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTO", esta Autoridad Fiscalizadora determina que el Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., realizo erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores durante el periodo de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, en cantidad de \$89,406.37, como se detalla a continuación:

Concepto	2017				
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Sueldos y Salarios	10,152.37	9,169.88	10,152.37	9,824.88	10,152.37
Base para el Impuesto Sobre Nomina	10,152.37	9,169.88	10,152.37	9,824.88	10,152.37

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Concepto	2017				
	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Suma
Sueldos y Salarios	9,824.88	10,152.37	10,152.37	9,824.88	89,406.37
Base para el Impuesto Sobre Nomina	9,824.88	10,152.37	10,152.37	9,824.88	89,406.37

D.4. EXENCIONES

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2017 en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$89,406.37 se le

.....15

HOJA No. 15

aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2017.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$119,412.00, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2014, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente.

En cuanto a la determinación presuntiva es de hacer notar que su determinación se hizo constar en el apartado 7. PROCEDIMIENTOS DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA, en las hojas 05 y 06 del presente instrumento, lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos del presente apartado.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del expediente, abierto a nombre del contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

III. OTROS HECHOS

CERTIFICACIÓN

Así mismo se hace constar que se obtuvieron impresiones del "REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATICA MULTIPLE, Anexo 1 Información Anual de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo (Incluye Ingresos por Acciones)" de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 presentadas en fechas de 13 de febrero de 2015, 15 de febrero de 2016 y 16 de febrero de 2017 respectivamente.

Dichas copias fueron debidamente certificadas por el C.P. Y M.I. MIGUEL ÁNGEL VARGAS QUIÑONES entonces Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los artículos 26 fracción XXXII y 43 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 24 de abril de 2014 y constan de 04 (CUATRO) Hojas útiles por un solo lado, las cuales fueron foliadas del número 000001 al 000004, y forman parte del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

IV. DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL.

1. IMPUESTO SOBRE NOMINA.

3
1.1. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO DE LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 16

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.3., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	3,361.25	3,035.97	3,361.25
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2014, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2014	3,361.25	3,035.97	3,361.25
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	67.23	60.72	67.23
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	67.23	60.72	67.23
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1771	1.1741	1.1709
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	79.14	71.29	78.72
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	67.23	60.72	67.23
Igual a: Parte Actualizada	11.91	10.57	11.49

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.3., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	3,252.82	3,361.25	3,252.82
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2014, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2014	3,252.82	3,361.25	3,252.82
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	65.06	67.23	65.06
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	65.06	67.23	65.06
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1732	1.1769	1.1748
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	76.33	79.12	76.43
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	65.06	67.23	65.06
Igual a: Parte Actualizada	11.27	11.89	11.37

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.3., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	3,361.25	3,361.25	3,252.82

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 17

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2014, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2014	3,361.25	3,361.25	3,252.82
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	67.23	67.23	65.06
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	67.23	67.23	65.06
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1716	1.1674	1.1623
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	78.77	78.48	75.62
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	67.23	67.23	65.06
Igual a: Parte Actualizada	11.54	11.25	10.56

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.3., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	3,361.25	3,252.82	3,361.25	39,576.00
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2014, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2014	3,361.25	3,252.82	3,361.25	39,576.00
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Determinado	67.23	65.06	67.23	791.57
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	67.23	65.06	67.23	791.57
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1559	1.1467	1.1411	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	77.71	74.60	76.72	922.93
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	67.23	65.06	67.23	791.57
Igual a: Parte Actualizada	10.48	9.54	9.49	131.36

1.2. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO DE LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015, ASÍ COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.3., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	30,843.64	27,858.80	30,843.64

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2015, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015	30,843.64	27,858.80	30,843.64
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	616.87	557.18	616.87
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	616.87	557.18	616.87
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1421	1.1399	1.1353
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	704.53	635.13	700.33
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	616.87	557.18	616.87
Igual a: Parte Actualizada	87.66	77.95	83.46

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B, denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.3., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	29,848.68	30,843.64	29,848.68
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2015, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015	29,848.68	30,843.64	29,848.68
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	596.97	616.87	596.97
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	596.97	616.87	596.97
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1383	1.1440	1.1421
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	679.53	705.70	681.80
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	596.97	616.87	596.97
Igual a: Parte Actualizada	82.56	88.83	84.83

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B, denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.3., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	30,843.64	30,843.64	29,848.68
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2015, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015	30,843.64	30,843.64	29,848.68

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 19

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	616.87	616.87	596.97
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	616.87	616.87	596.97
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1404	1.1380	1.1337
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	703.48	702.00	676.78
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	616.87	616.87	596.97
Igual a: Parte Actualizada	86.61	85.13	79.81

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.3., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	30,843.64	29,848.68	30,843.64	363,159.00
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2015, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015	30,843.64	29,848.68	30,843.64	363,159.00
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Determinado	616.87	596.97	616.87	7,263.15
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	616.87	596.97	616.87	7,263.15
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1279	1.1218	1.1173	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	695.77	669.68	689.23	8,243.96
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	616.87	596.97	616.87	7,263.15
Igual a: Parte Actualizada	78.90	72.71	72.36	980.81

1.3. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO DE LOS MESES DE: MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.3., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	10,124.63	9,471.47	10,124.63
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2016, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 20

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2016	10,124.63	9,471.47	10,124.63
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	202.49	189.43	202.49
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	202.49	189.43	202.49
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1130	1.1082	1.1065
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	225.37	209.93	224.06
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	202.49	189.43	202.49
Igual a: Parte Actualizada	22.88	20.50	21.57

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.3., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	9,798.03	10,124.63	9,798.03
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2016, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2016	9,798.03	10,124.63	9,798.03
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	195.96	202.49	195.96
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	195.96	202.49	195.96
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1100	1.1150	1.1138
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	217.52	225.78	218.26
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	195.96	202.49	195.96
Igual a: Parte Actualizada	21.56	23.29	22.30

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.3., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	10,124.63	10,124.63	9,798.03
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2016, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2016	10,124.63	10,124.63	9,798.03
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	202.49	202.49	195.96
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	202.49	202.49	195.96
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1109	1.1078	1.1010

.....21

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 21

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	224.95	224.32	215.75
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	202.49	202.49	195.96
Igual a: Parte Actualizada	22.46	21.83	19.79

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C, denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.3., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	10,124.63	9,798.03	10,124.63	119,536.00
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2016, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2016.	10,124.63	9,798.03	10,124.63	119,536.00
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan).	2.0%	2.0%	2.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Determinado	202.49	195.96	202.49	2,390.70
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	202.49	195.96	202.49	2,390.70
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0944	1.0859	1.0809	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	221.61	212.79	218.87	2,639.21
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	202.49	195.96	202.49	2,390.70
Igual a: Parte Actualizada	19.12	16.83	16.38	248.51

1.4. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO DE LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto D, denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017", sub punto D.3., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	10,152.37	9,169.88	10,152.37
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2017, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto D denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017", sub punto D.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2017.	10,152.37	9,169.88	10,152.37
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	203.05	183.40	203.05
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	203.05	183.40	203.05
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0629	1.0567	1.0503
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	215.82	193.80	213.26

.....22

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 22

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	203.05	183.40	203.05
Igual a: Parte Actualizada	12.77	10.40	10.21

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto D. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017", sub punto D.3., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	9,824.88	10,152.37	9,824.88
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2017, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto D denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017", sub punto D.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2017	9,824.88	10,152.37	9,824.88
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	196.50	203.05	196.50
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	196.50	203.05	196.50
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0490	1.0503	1.0476
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	206.13	213.26	205.85
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	196.50	203.05	196.50
Igual a: Parte Actualizada	9.63	10.21	9.35

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto D. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017", sub punto D.3., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	10,152.37	10,152.37	9,824.88	89,406.37
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2017, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto D denominado "Meses que se Liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017", sub punto D.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2017	10,152.37	10,152.37	9,824.88	89,406.37
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Determinado	203.05	203.05	196.50	1,788.15
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	203.05	203.05	196.50	1,788.15
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0437	1.0386	1.0353	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	211.92	210.89	203.44	1,874.37
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	203.05	203.05	196.50	1,788.15
Igual a: Parte Actualizada	8.87	7.84	6.94	86.22

V. FACTOR DE ACTUALIZACION.

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 23

Los Factores de Actualización que figuran en el apartado IV denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL", numeral 1 denominado "IMPUESTO SOBRE NOMINA", incisos 1.1., 1.2., 1.3. y 1.4 correspondientes a la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nómina a cargo por los meses de: de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, respectivamente, actualizado desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago mensual hasta la fecha de la presente resolución, se determinó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente a la fecha de la presente Resolución, tomando como base el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con los Artículos 59, fracción III, inciso a); Primer y Decimo Primer Transitorios de la ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicado del Banco de México publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el índice Nacional de Precios del Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Febrero de 2011, como se indica a continuación:

V.1. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	enero 2014	febrero 2014	marzo 2014	abril 2014
Periodo de Actualización.	febrero 2014 a abril 2018	marzo 2014 a abril 2018	abril 2014 a abril 2018	mayo 2014 a abril 2018
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo.	132.4360	132.4360	132.4360	132.4360
Del mes de :	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo.	112.5050	112.7900	113.0990	112.8880
Del mes de:	enero 2014	febrero 2014	marzo 2014	abril 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de febrero de 2014	10 de marzo de 2014	10 de abril de 2014	09 de mayo de 2014
(Igual a) Factor de Actualización.	1.1771	1.1741	1.1709	1.1732

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	mayo 2014	junio 2014	julio 2014	agosto 2014
Periodo de Actualización.	junio 2014 a abril 2018	julio 2014 a abril 2018	agosto 2014 a abril 2018	septiembre 2014 a abril 2018
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo.	132.4360	132.4360	132.4360	132.4360
Del mes de :	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo.	112.5270	112.7220	113.0320	113.4380
Del mes de:	mayo 2014	junio 2014	julio 2014	agosto 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de junio de 2014	10 de julio de 2014	08 de agosto de 2014	10 de septiembre de 2014
(Igual a) Factor de Actualización.	1.1769	1.1748	1.1716	1.1674

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 24

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	septiembre 2014	octubre 2014	noviembre 2014	diciembre 2014
Periodo de Actualización.	octubre 2014 a abril 2018	noviembre 2014 a abril 2018	diciembre 2014 a abril 2018	enero 2015 a abril 2018
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo.	132.4360	132.4360	132.4360	132.4360
Del mes de :	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo.	113.9390	114.5690	115.4930	116.0590
Del mes de:	septiembre 2014	octubre 2014	noviembre 2014	diciembre 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de octubre de 2014	10 de noviembre de 2014	10 de diciembre de 2014	09 de enero de 2015
(Igual a) Factor de Actualización.	1.1623	1.1559	1.1467	1.1411

V.2. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	enero 2015	febrero 2015	marzo 2015	abril 2015
Periodo de Actualización.	febrero 2015 a abril 2018	marzo 2015 a abril 2018	abril 2015 a abril 2018	mayo 2015 a abril 2018
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo.	132.4360	132.4360	132.4360	132.4360
Del mes de :	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo.	115.9540	116.1740	116.6470	116.3450
Del mes de:	enero 2015	febrero 2015	marzo 2015	abril 2015
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de febrero de 2015	10 de Marzo de 2015	10 de abril de 2015	08 de mayo de 2015
(Igual a) Factor de Actualización.	1.1421	1.1399	1.1353	1.1383

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	mayo 2015	junio 2015	julio 2015	agosto 2015
Periodo de Actualización.	junio 2015 a abril 2018	julio 2015 a abril 2018	agosto 2015 a abril 2018	septiembre 2015 a abril 2018
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo.	132.4360	132.4360	132.4360	132.4360
Del mes de :	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo.	115.7640	115.9580	116.1280	116.3730
Del mes de:	mayo 2015	junio 2015	julio 2015	agosto 2015
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de junio de 2015	10 de julio de 2015	10 de agosto de 2015	10 de septiembre de 2015
(Igual a) Factor de Actualización.	1.1440	1.1421	1.1404	1.1380

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	septiembre 2015	octubre 2015	noviembre 2015	diciembre 2015
Periodo de Actualización.	octubre 2015 a abril 2018	noviembre 2015 a abril 2018	diciembre 2015 a abril 2018	enero 2016 a abril 2018
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo.	132.4360	132.4360	132.4360	132.4360
Del mes de :	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 25

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo.	116.8090	117.4100	118.0510	118.5320
Del mes de:	septiembre 2015	octubre 2015	noviembre 2015	diciembre 2015
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de octubre de 2014	10 de noviembre de 2014	10 de diciembre de 2014	09 de enero de 2015
(Igual a) Factor de Actualización.	1.1337	1.1279	1.1218	1.1173

V.3. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	enero 2016	febrero 2016	marzo 2016	abril 2016
Periodo de Actualización.	febrero 2016 a abril 2018	marzo 2016 a abril 2018	abril 2016 a abril 2018	mayo 2016 a abril 2018
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo.	132.4360	132.4360	132.4360	132.4360
Del mes de :	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo.	118.9840	119.5050	119.6810	119.3020
Del mes de:	enero 2016	febrero 2016	marzo 2016	abril 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	08 de abril de 2016	10 de mayo de 2016
(Igual a) Factor de Actualización.	1.1130	1.1082	1.1065	1.1100

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	mayo 2016	junio 2016	julio 2016	agosto 2016
Periodo de Actualización.	junio 2016 a abril 2018	julio 2016 a abril 2018	agosto 2016 a abril 2018	septiembre 2016 a abril 2018
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo.	132.4360	132.4360	132.4360	132.4360
Del mes de :	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo.	118.7700	118.9010	119.2110	119.5470
Del mes de:	mayo 2016	junio 2016	julio 2016	agosto 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de junio de 2016	08 de julio de 2016	10 de agosto de 2016	09 de septiembre de 2016
(Igual a) Factor de Actualización.	1.1150	1.1138	1.1109	1.1078

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	septiembre 2016	octubre 2016	noviembre 2016	diciembre 2016
Periodo de Actualización.	octubre 2016 a abril 2016	noviembre 2016 a abril 2018	diciembre 2016 a abril 2018	enero 2017 a abril 2018
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo.	132.4360	132.4360	132.4360	132.4360
Del mes de :	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo.	120.2770	121.0070	121.9530	122.5150

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 26

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Del mes de:	septiembre 2016	octubre 2016	noviembre 2016	diciembre 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de octubre de 2016	10 de noviembre de 2016	09 de diciembre 2016	10 de enero de 2017
(Igual a) Factor de Actualización.	1.1010	1.0944	1.0859	1.0809

V.4. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	enero 2017	febrero 2017	marzo 2017	abril 2017
Periodo de Actualización.	febrero 2017 a abril 2018	marzo 2017 a abril 2018	abril 2017 a abril 2018	mayo 2017 a abril 2018
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo.	132.4360	132.4360	132.4360	132.4360
Del mes de :	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo.	124.5980	125.3180	126.0870	126.2420
Del mes de:	enero 2017	febrero 2017	marzo 2017	abril 2017
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de febrero de 2017	10 de Marzo de 2017	10 de abril de 2017	10 de mayo de 2017
(Igual a) Factor de Actualización.	1.0629	1.0567	1.0503	1.0490

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	mayo 2017	junio 2017	julio 2017	agosto 2017	septiembre 2017
Periodo de Actualización.	junio 2017 a abril 2018	julio 2017 a abril 2018	agosto 2017 a abril 2018	septiembre 2017 a abril 2018	octubre 2017 a abril 2018
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo.	132.4360	132.4360	132.4360	132.4360	132.4360
Del mes de :	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo.	126.0910	126.4080	126.8860	127.5130	127.9120
Del mes de:	mayo 2017	junio 2017	julio 2017	agosto 2017	septiembre 2017
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha.	09 de junio de 2017	10 de julio de 2017	10 de agosto de 2017	08 de septiembre de 2017	10 de octubre de 2017
(Igual a) Factor de Actualización.	1.0503	1.0476	1.0437	1.0386	1.0353

VI. RECARGOS

En virtud de que el contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., no realizó en tiempo el pago de las contribuciones que se indican en el Capítulo denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL", numeral 1 denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto 1.1. denominado "Determinación del Impuesto Sobre Nómina de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; 1.2. denominado "Determinación del Impuesto Sobre Nómina de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015; punto 1.3. denominado "Determinación del Impuesto Sobre Nómina de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016" y punto 1.4 denominado "Determinación del Impuesto Sobre Nómina de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017", así como su parte actualizada desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago mensual hasta la fecha en que fueron presentadas las

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 27

declaraciones respectivas, así como a la fecha de la presente resolución, con fundamento en el artículo 22 primer y segundo párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el periodo que se liquida, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de Indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas, por la tasa mensual de recargos correspondiente a cada uno de los meses transcurridos desde el mes de febrero de 2014, hasta el mes de abril de 2018, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

1. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2014, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 20 de diciembre de 2013 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2014, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2014	TASA MENSUAL	ACUMULADO
FEBRERO	2%	2%
MARZO	2%	4%
ABRIL	2%	6%
MAYO	2%	8%
JUNIO	2%	10%
JULIO	2%	12%
AGOSTO	2%	14%
SEPTIEMBRE	2%	16%
OCTUBRE	2%	18%
NOVIEMBRE	2%	20%
DICIEMBRE	2%	22%

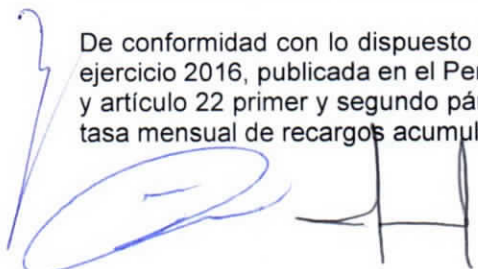
2. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2015.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2015, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 23 de diciembre de 2014 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2015, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2015	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

3. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2016.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2016, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 22 de diciembre de 2015 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2016, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:



Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 28

MES DE 2016	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

4. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2017.

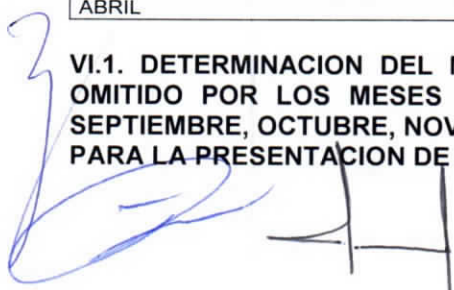
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2017, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 23 de diciembre de 2016 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2017, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2017	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

4. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2018.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2018, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 19 de diciembre de 2017 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2018, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2017	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%


VI.1. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 29

Mes de 2014	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nóminas Omitido Actualizado	Recargos		
	Desde		Hasta			%	Monto	
	Mes	Año	Mes	Año				
ENERO	FEBRERO	2014	DICIEMBRE	2014	79.14	22%	17.41	
ENERO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	79.14	24%	18.99	
ENERO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	79.14	24%	18.99	
ENERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	79.14	24%	18.99	
ENERO	ENERO	2018	Abril	2018	79.14	8%	6.33	
FEBRERO	MARZO	2014	DICIEMBRE	2014	71.29	20%	14.26	
FEBRERO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	71.29	24%	17.11	
FEBRERO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	71.29	24%	17.11	
FEBRERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	71.29	24%	17.11	
FEBRERO	ENERO	2018	Abril	2018	71.29	8%	5.70	
MARZO	ABRIL	2014	DICIEMBRE	2014	78.72	18%	14.17	
MARZO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	78.72	24%	18.89	
MARZO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	78.72	24%	18.89	
MARZO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	78.72	24%	18.89	
MARZO	ENERO	2018	Abril	2018	78.72	8%	6.30	
ABRIL	MAYO	2014	DICIEMBRE	2014	76.33	16%	12.21	
ABRIL	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	76.33	24%	18.32	
ABRIL	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	76.33	24%	18.32	
ABRIL	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	76.33	24%	18.32	
ABRIL	ENERO	2018	Abril	2018	76.33	8%	6.11	
MAYO	JUNIO	2014	DICIEMBRE	2014	79.12	14%	11.08	
MAYO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	79.12	24%	18.99	
MAYO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	79.12	24%	18.99	
MAYO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	79.12	24%	18.99	
MAYO	ENERO	2018	Abril	2018	79.12	8%	6.33	
JUNIO	JULIO	2014	DICIEMBRE	2014	76.43	12%	9.17	
JUNIO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	76.43	24%	18.34	
JUNIO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	76.43	24%	18.34	
JUNIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	76.43	24%	18.34	
JUNIO	ENERO	2018	Abril	2018	76.43	8%	6.11	
JULIO	AGOSTO	2014	DICIEMBRE	2014	78.77	10%	7.88	
JULIO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	78.77	24%	18.90	
JULIO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	78.77	24%	18.90	
JULIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	78.77	24%	18.90	
JULIO	ENERO	2018	Abril	2018	78.77	8%	6.30	
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2014	DICIEMBRE	2014	78.48	8%	6.28	
AGOSTO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	78.48	24%	18.84	
AGOSTO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	78.48	24%	18.84	
AGOSTO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	78.48	24%	18.84	
AGOSTO	ENERO	2018	Abril	2018	78.48	8%	6.28	
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2014	DICIEMBRE	2014	75.62	6%	4.54	
SEPTIEMBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	75.62	24%	18.15	
SEPTIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	75.62	24%	18.15	
SEPTIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	75.62	24%	18.15	
SEPTIEMBRE	ENERO	2018	Abril	2018	75.62	8%	6.05	
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2014	DICIEMBRE	2014	77.71	4%	3.11	
OCTUBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	77.71	24%	18.65	
OCTUBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	77.71	24%	18.65	
OCTUBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	77.71	24%	18.65	
OCTUBRE	ENERO	2018	Abril	2018	77.71	8%	6.22	
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2014	DICIEMBRE	2014	74.60	2%	1.49	
NOVIEMBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	74.60	24%	17.90	
NOVIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	74.60	24%	17.90	
NOVIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	74.60	24%	17.90	
NOVIEMBRE	ENERO	2018	Abril	2018	74.60	8%	5.97	
DICIEMBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	76.72	24%	18.41	

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 30

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

DICIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	76.72	24%	18.41
DICIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	76.72	24%	18.41
DICIEMBRE	ENERO	2018	Abril	2018	76.72	8%	6.14
TOTAL							839.94

VI.2. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Mes de 2015	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nóminas Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
ENERO	FEBRERO	2015	DICIEMBRE	2015	704.53	22%	155.00
ENERO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	704.53	24%	169.09
ENERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	704.53	24%	169.09
ENERO	ENERO	2018	Abril	2018	704.53	8%	56.36
FEBRERO	MARZO	2015	DICIEMBRE	2015	635.13	20%	127.03
FEBRERO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	635.13	24%	152.43
FEBRERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	635.13	24%	152.43
FEBRERO	ENERO	2018	Abril	2018	635.13	8%	50.81
MARZO	ABRIL	2015	DICIEMBRE	2015	700.33	18%	126.06
MARZO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	700.33	24%	168.08
MARZO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	700.33	24%	168.08
MARZO	ENERO	2018	Abril	2018	700.33	8%	56.03
ABRIL	MAYO	2015	DICIEMBRE	2015	679.53	16%	108.72
ABRIL	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	679.53	24%	163.09
ABRIL	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	679.53	24%	163.09
ABRIL	ENERO	2018	Abril	2018	679.53	8%	54.36
MAYO	JUNIO	2015	DICIEMBRE	2015	705.70	14%	98.80
MAYO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	705.70	24%	169.37
MAYO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	705.70	24%	169.37
MAYO	ENERO	2018	Abril	2018	705.70	8%	56.46
JUNIO	JULIO	2015	DICIEMBRE	2015	681.80	12%	81.82
JUNIO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	681.80	24%	163.63
JUNIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	681.80	24%	163.63
JUNIO	ENERO	2018	Abril	2018	681.80	8%	54.54
JULIO	AGOSTO	2015	DICIEMBRE	2015	703.48	10%	70.35
JULIO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	703.48	24%	168.84
JULIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	703.48	24%	168.84
JULIO	ENERO	2018	Abril	2018	703.48	8%	56.28
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2015	DICIEMBRE	2015	702.00	8%	56.16
AGOSTO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	702.00	24%	168.48
AGOSTO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	702.00	24%	168.48
AGOSTO	ENERO	2018	Abril	2018	702.00	8%	56.16
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2015	DICIEMBRE	2015	676.78	6%	40.61
SEPTIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	676.78	24%	162.43
SEPTIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	676.78	24%	162.43
SEPTIEMBRE	ENERO	2018	Abril	2018	676.78	8%	54.14
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2015	DICIEMBRE	2015	695.77	4%	27.83
OCTUBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	695.77	24%	166.98
OCTUBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	695.77	24%	166.98
OCTUBRE	ENERO	2018	Abril	2018	695.77	8%	55.66
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2015	DICIEMBRE	2015	669.68	2%	13.39
NOVIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	669.68	24%	160.72
NOVIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	669.68	24%	160.72
NOVIEMBRE	ENERO	2018	Abril	2018	669.68	8%	53.57

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
 EXP: GABISN2046/17
 RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 31

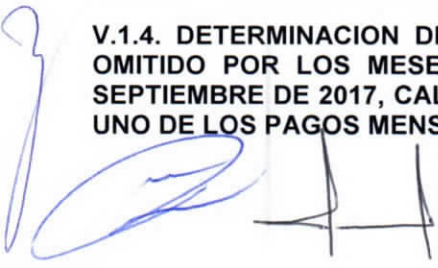
Continúa la Información del Cuadro Anterior.

DICIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2015	689.23	24%	165.42
DICIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	689.23	24%	165.42
DICIEMBRE	ENERO	2018	Abril	2018	689.23	8%	55.14
TOTAL							5,522.36

V.1.3. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Mes de 2016	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nóminas Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
ENERO	FEBRERO	2016	DICIEMBRE	2016	225.37	22%	49.58
ENERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	225.37	24%	54.09
ENERO	ENERO	2018	Abril	2018	225.37	8%	18.03
FEBRERO	MARZO	2016	DICIEMBRE	2016	209.93	20%	41.99
FEBRERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	209.93	24%	50.38
FEBRERO	ENERO	2018	Abril	2018	209.93	8%	16.79
MARZO	ABRIL	2016	DICIEMBRE	2016	224.06	18%	40.33
MARZO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	224.06	24%	53.77
MARZO	ENERO	2018	Abril	2018	224.06	8%	17.92
ABRIL	MAYO	2016	DICIEMBRE	2016	217.52	16%	34.80
ABRIL	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	217.52	24%	52.20
ABRIL	ENERO	2018	Abril	2018	217.52	8%	17.40
MAYO	JUNIO	2016	DICIEMBRE	2016	225.78	14%	31.61
MAYO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	225.78	24%	54.19
MAYO	ENERO	2018	Abril	2018	225.78	8%	18.06
JUNIO	JULIO	2016	DICIEMBRE	2016	218.26	12%	26.19
JUNIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	218.26	24%	52.38
JUNIO	ENERO	2018	Abril	2018	218.26	8%	17.46
JULIO	AGOSTO	2016	DICIEMBRE	2016	224.95	10%	22.50
JULIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	224.95	24%	53.99
JULIO	ENERO	2018	Abril	2018	224.95	8%	18.00
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2016	DICIEMBRE	2016	224.32	8%	17.95
AGOSTO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	224.32	24%	53.84
AGOSTO	ENERO	2018	Abril	2018	224.32	8%	17.95
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2016	DICIEMBRE	2016	215.75	6%	12.95
SEPTIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	215.75	24%	51.78
SEPTIEMBRE	ENERO	2018	Abril	2018	215.75	8%	17.26
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2016	DICIEMBRE	2016	221.61	4%	8.86
OCTUBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	221.61	24%	53.19
OCTUBRE	ENERO	2018	Abril	2018	221.61	8%	17.73
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2016	DICIEMBRE	2016	212.79	2%	4.26
NOVIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	212.79	24%	51.07
NOVIEMBRE	ENERO	2018	Abril	2018	212.79	8%	17.02
DICIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	218.87	24%	52.53
DICIEMBRE	ENERO	2018	Abril	2018	218.87	8%	17.51
TOTAL							1,135.55

V.1.4. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:



Mes de 2017	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nóminas Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
ENERO	FEBRERO	2017	DICIEMBRE	2017	215.82	22%	47.48
ENERO	ENERO	2018	Abril	2018	215.82	8%	17.27
FEBRERO	MARZO	2017	DICIEMBRE	2017	193.80	20%	38.76
FEBRERO	ENERO	2018	Abril	2018	193.80	8%	15.50
MARZO	ABRIL	2017	DICIEMBRE	2017	213.26	18%	38.39
MARZO	ENERO	2018	Abril	2018	213.26	8%	17.06
ABRIL	MAYO	2017	DICIEMBRE	2017	206.13	16%	32.98
ABRIL	ENERO	2018	Abril	2018	206.13	8%	16.49
MAYO	JUNIO	2017	DICIEMBRE	2017	213.26	14%	29.86
MAYO	ENERO	2018	Abril	2018	213.26	8%	17.06
JUNIO	JULIO	2017	DICIEMBRE	2017	205.85	12%	24.70
JUNIO	ENERO	2018	Abril	2018	205.85	8%	16.47
JULIO	AGOSTO	2017	DICIEMBRE	2017	211.92	10%	21.19
JULIO	ENERO	2018	Abril	2018	211.92	8%	16.95
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2017	DICIEMBRE	2017	210.89	8%	16.87
AGOSTO	ENERO	2018	Abril	2018	210.89	8%	16.87
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2017	DICIEMBRE	2017	203.44	6%	12.21
SEPTIEMBRE	ENERO	2018	Abril	2018	203.44	8%	16.28
TOTAL							412.39

VII. MULTAS

En relación con lo anterior y toda vez que el Contribuyente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRAGGA, S.A. DE C.V., omitió el pago de contribuciones por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre Nómina, correspondiente a los meses que se liquidan, determinado en el capítulo III denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL" por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 por un importe de \$791.57 (Setecientos Noventa y Un pesos 57/100 M.N.); por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 por un importe de \$7,263.15 (Siete Mil Doscientos Sesenta y Tres pesos 15/100 M.N.); por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 por un importe de \$2,390.70 (Dos Mil Trescientos Noventa pesos 70/100 M.N.) y por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017 por un importe de \$1,788.15 (Un Mil Setecientos Ochenta y Ocho Pesos 15/100 M.N.), omisiones que fueron descubiertas por esta Autoridad mediante el ejercicio de sus facultades de comprobación, por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 50% de las contribuciones fiscales omitidas de conformidad lo establecido en el artículo 69, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, como se indica a continuación:

VII.1. DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014.

Meses de 2014	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Multa
Enero a Diciembre	791.57	50%	395.79

VII.2. DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.

Meses de 2015	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Multa
Enero a Diciembre	7,263.15	50%	3,631.58

VI.3. DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.

Meses de 2016	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Multa
Enero a Diciembre	2,390.70	50%	1,195.35

VI.3. DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017.

Meses de 2017	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Multa
Enero a Septiembre	1,788.15	50%	894.08

VII. RESUMEN DE LA DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

Concepto	ISN Determinado para enero a diciembre de 2014	ISN Determinado para enero a diciembre de 2015	ISN Determinado para enero a diciembre de 2016	ISN Determinado para enero a septiembre de 2017	Total del Crédito Fiscal
Impuesto a Cargo	791.57	7,263.15	2,390.70	1,788.15	12,233.57
Actualización	131.36	980.81	248.51	86.22	1,446.90
Recargos	839.94	5,522.36	1,135.55	412.39	7,910.24
Multa	395.79	3,631.58	1,195.35	894.08	6,116.79
Suma	2,158.66	17,397.90	4,970.11	3,180.84	27,707.50

Veintisiete Mil Setecientos Siete pesos 50/100 M.N.

CONDICIONES DE PAGO.

Las sanciones correspondientes, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de éste Oficio, dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de la Presente Resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas Actualizadas para los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 y de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, computados a partir de febrero de 2014 al mes de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al mes de julio de 2017 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 15-A del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado, dentro de los quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción de un 20% en la multa impuesta por la cantidad de \$44,108.25, calculado sobre \$88,216.50 correspondiente al monto total de las contribuciones omitidas por concepto de Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 y de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el Artículo 70, primer párrafo, fracción II

Núm: GABISN2046-17-FIS05-057/18
EXP: GABISN2046/17
RFC: CIB991028GM5

HOJA No. 34

inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente.

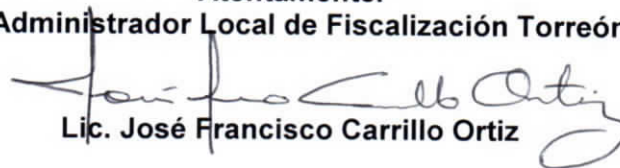
Asimismo, se hace de su conocimiento que esta resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila o ante la autoridad que lo emitió o ejecuto el acto administrativo que se impugna, dentro de los quince días siguientes a aquél en el que haya surtido efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 100, 101, primer párrafo, Fracción I, inciso a) y 103 Primer Párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

O, en términos de los artículos 2 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, promover directamente, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Juicio Contencioso Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente.

El Administrador Local de Fiscalización Torreón


Lic. José Francisco Carrillo Ortiz

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.
c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo.

OZAJRFRV
